

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884. -: APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIONES

PESETAS

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,50

Número suelto: 50 céntimos  
A particulares: 60 céntimos

### AYUNTAMIENTOS

#### TORRES DE LA ALAMEDA

Este Ayuntamiento, en sesión del día 2 del corriente, acordó, conforme a los preceptos del artículo 205 del Estatuto Municipal, prorrogar para el año en curso de 1937 el presupuesto municipal ordinario que ha regido durante el de 1936.

Lo que se anuncia al público para efectos de reclamaciones, que podrán ser producidas en el plazo de quince días ante el Ayuntamiento, y luego durante otros quince ante el Delegado de Hacienda de la provincia.

Torres de la Alameda, a 7 de enero de 1937.—El Alcalde (Firmado).  
(X.—33)

#### TORRES DE LA ALAMEDA

Confeccionadas las listas cobratorias de rústica de este término municipal para el año 1937, quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes interponer las reclamaciones que convengan a su derecho.

Torres de la Alameda, 15 de enero de 1937.—El Alcalde (Firmado).  
(X.—34)

### Providencias judiciales

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### JUZGADO NUMERO 4

##### Cédula de requerimiento

En el expediente de cuenta jurada que se tramita ante el Juzgado de primera instancia número 4, procedente del que fué número 14, de esta capital, promovido por el Procurador don Ambrosio Bordehore, contra don Ricardo Piccio Cominetti, y dimanante de los autos de desahucio que contra este señor se siguieron a nombre de doña Gloria Maltrana del Río, se ha dictado la siguiente

##### Providencia

Juez, señor García Cuervo.—Juzgado de primera instancia número 4. Madrid, 14 de enero de 1937.—El anterior escrito, con la minuta y justificantes que se acompañan, únase

### SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

#### PROVINCIA DE MADRID

#### MES DE DICIEMBRE

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el expresado mes:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.
Viruela	Alcalá de Henares	Alcalá de Henares	Ovina	25		25		
Idem	Idem	Villalbilla	Idem	244		238	6	
Idem	Idem	Valdetorres de Jarama	Idem		40			40
Idem	Colmenar Viejo	Talamanca	Idem		8			8
Idem	Idem	Fuencarral	Idem		24			24
Peste porcina	Alcalá de Henares	Alcalá de Henares	Porcina		200		60	140

El Inspector provincial Veterinario, P. A., el Inspector agregado (Firmado).

(G.—31)

por cabeza de ramo separado de los autos a que se refiere, y de conformidad con lo que se expone y solicita por el Procurador don Ambrosio Bordehore, requiérase a su representante, don Ricardo Piccio Cominetti, para que, en el término de seis días, satisfaga el importe de la cuenta de derechos y suplidos devengados y hechos a su instancia en los autos de desahucio seguidos contra él a instancia de doña Gloria Maltrana, ascendentes a la cantidad total de cuatro mil quinientas dos pesetas, que jura serle debida y no satisfecha, con más las costas que se causen, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio.—Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—García Cuervo.—Ante mí, P. S., Alfonso Tejuelo.

Y para requerir, según y a los fines acordados, a don Ricardo Piccio, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, uno de cuyos ejemplares se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Madrid, 19 de enero de 1937.—El Secretario, P. S., Alfonso Tejuelo.  
(C.—2)

Administración y venta del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, 126, teléfono 63884.

#### JURADO DE URGENCIA NUMERO 5

Yo, el infrascrito, Secretario del Jurado de Urgencia número 5, de Madrid,

Certifico: Que en el juicio número 99 de 1936, seguido contra José López de Medrano, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

##### Sentencia

Juez de derecho: don José Sánchez Guisande.—Jueces de hecho: Cándido Escobar Arroyo, José de Usa Rodríguez. En Madrid, a 8 de enero de 1937.—Visto por el Jurado de Urgencia número 5 el juicio seguido contra José López de Medrano, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal,

##### Fallamos

Que debemos imponer e imponemos, como medida de seguridad, al inculpado José López de Medrano, a quien declaramos peligroso para el Régimen, la de dos años de trabajo obligatorio, con privación de libertad, pérdida de derechos políticos y privación de cargo público, remitiéndose todas las diligencias del presente expediente a la Secretaría general de los Tribunales y Jurados Popula-

res para su ejecución, sin perjuicio de la revisión que se hiciere de este fallo en su caso, dentro de seis meses.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Sánchez Guisande, Cándido Escobar, José de Usa (rubricados).

##### Publicación

Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor Presidente del Jurado de Urgencia que la suscribe en la audiencia pública celebrada en el día de su fecha, por ante mí, el Secretario, que doy fe.—Madrid, 8 de enero de 1937.—Manuel Ogando (rubricado).

Y para que sirva de notificación de la sentencia que antecede a José López de Medrano, domiciliado últimamente en la calle del Acuerdo, número 33, hoy ausente y en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 8 de enero de 1937.—El Secretario del Jurado, Manuel Ogando.  
(B.—72)

#### JURADO DE URGENCIA NUMERO 5

Yo, el infrascrito, Secretario del Jurado de Urgencia número 5, de Madrid,

Certifico: Que en el juicio número 94 de 1936, seguido contra Ladislao Romero Escudero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

#### Sentencia

Juez de derecho: don José Sánchez Guisande.—Jueces de hecho: Cándido Escobar Arroyo, José de Usa Rodríguez.—En Madrid, a 8 de enero de 1937.—Visto por el Jurado de Urgencia número 5 el juicio seguido contra Ladislao Romero Escudero, habiendo intervenido el Ministerio público,

#### Fallamos

Que debemos absolver y absolvemos al inculpado Ladislao Romero Escudero, con todos los pronunciamientos favorables.

De la denuncia contra el mismo formulada, póngasele en libertad por este procedimiento, y se declara que no ha lugar a proceder contra el particular denunciante.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Sánchez Guisande, Cándido Escobar, José de Usa (rubricados).

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor Presidente del Jurado de Urgencia que la suscribe, en la audiencia pública celebrada en el día de su fecha, por ante mí, el Secretario, que doy fe.—Madrid, 8 de enero de 1937.—Manuel Ogando (rubricado).

Y para que sirva de notificación de la sentencia que antecede a Ladislao Romero Escudero, domiciliado últimamente en el paseo de Rosales, 48 duplicado, hoy ausente y en ignorado paradero, expido la presente.—Madrid, a 8 de enero de 1937.—El Secretario del Jurado, Manuel Ogando.

(B.—70)

#### JURADO DE URGENCIA NUMERO 5

Yo, el infrascrito, Secretario del Jurado de Urgencia número 5, de Madrid,

Certifico: Que en el juicio número 98 de 1936, seguido contra Carlos Malagarriga Munués, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

#### Sentencia

Juez de derecho: don José Sánchez Guisande.—Jueces de hecho: Cándido Escobar Arroyo, José de Usa Rodríguez.—En Madrid, a 8 de enero de 1937.—Visto por el Jurado de Urgencia número 5 el juicio seguido contra Carlos Malagarriga Munués, habiendo intervenido el Ministerio público,

#### Fallamos

Que debemos absolver y absolvemos al inculpado Carlos Malagarriga Munués libremente y con todos los pronunciamientos favorables.

De la denuncia contra el mismo formulada, póngasele en libertad por este procedimiento, y se declara que no ha lugar a proceder contra el particular denunciante.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Sánchez Guisande, Cándido Escobar, José de Usa (rubricados.)

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor Presidente del Jurado de Urgencia que la suscribe en la audiencia pública celebrada en el día de su fecha, por ante mí, el Secretario, que doy fe.—Madrid, 8 de enero de 1937.—Manuel Ogando (rubricado).

Y para que sirva de notificación de la sentencia que antecede a Carlos Malagarriga Munués, domiciliado últimamente en la calle de Cádiz, número 10, hoy ausente y en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 8 de enero de 1937.—El Secretario del Jurado, Manuel Ogando. (B.—68)

#### JURADO DE URGENCIA NUMERO 5, DE MADRID

Yo, el infrascrito, Secretario del Jurado de Urgencia número 5, de Madrid,

Certifico: Que en el juicio número 35 de 1936, seguido contra Antonio Juan Sebasaraldi, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

#### Sentencia

Juez de derecho: don José Sánchez Guisande.—Jueces de hecho: Cándido Escobar Arroyo, José de Usa Rodríguez.—En Madrid, a 8 de enero de 1937.—Visto por el Jurado de Urgencia número 5 el juicio seguido contra Antonio Juan Sebasaraldi, habiendo intervenido el Ministerio público,

#### Fallamos

Que debemos absolver y absolvemos al inculpado Antonio Juan Sebasaraldi, libremente.

De la denuncia contra el mismo formulada, póngasele en libertad por este procedimiento, y se declara que no ha lugar a proceder contra el particular denunciante.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Sánchez Guisande, Cándido Escobar, José de Usa (rubricados.)

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor Presidente del Jurado de Urgencia que la suscribe en la audiencia pública celebrada en el día de su fecha, por ante mí, el Secretario, que doy fe.—Madrid, 8 de enero de 1937.—Manuel Ogando (rubricado).

Y para que sirva de notificación de la sentencia que antecede a Antonio Juan Sebasaraldi, cuyo domicilio últimamente se ignora, hoy ausente y en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 8 de enero de 1937.—El Secretario del Jurado, Manuel Ogando.

(B.—71)

#### JURADO DE URGENCIA NUMERO 5

Yo, el infrascrito, Secretario del Jurado de Urgencia número 5, de Madrid,

Certifico: Que en el juicio número 96 de 1936, seguido contra Francisco Monguío Vives, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

#### Sentencia

Juez de derecho: don José Sánchez Guisande.—Jueces de hecho:

Cándido Escobar Arroyo, José de Usa Rodríguez.—En Madrid, a 8 de enero de 1937.—Visto por el Jurado de Urgencia número 5 el juicio seguido contra Francisco Monguío Vives, habiendo intervenido el Ministerio público,

#### Fallamos

Que debemos absolver y absolvemos al inculpado Francisco Monguío Vives, libremente, y con todos los pronunciamientos favorables.

De la denuncia contra el mismo formulada, póngasele en libertad por este procedimiento, y se declara que no ha lugar a proceder contra el particular denunciante.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Sánchez Guisande, Cándido Escobar, José de Usa (rubricados).

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor Presidente del Jurado de Urgencia que la suscribe, en la audiencia pública celebrada en el día de su fecha, por ante mí, el Secretario, que doy fe.—Madrid, 8 de enero de 1937.—Manuel Ogando (rubricado).

Y para que sirva de notificación de la sentencia que antecede a Francisco Monguío Vives, domiciliado últimamente en la calle de Montería, 53, pensión, hoy ausente y en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 8 de enero de 1937.—El Secretario del Jurado, Manuel Ogando.

(B.—69)

### Ministerio de la Gobernación

#### CUERPO DE SEGURIDAD Y ASALTO

RELACIÓN DE LOS GUARDIAS, CABOS, SARGENTOS Y SUBOFICIALES QUE SON PROMOVIDOS AL EMPLEO INMEDIATO A TENOR DE LO DISPUESTO EN LA «GACETA DE LA REPÚBLICA» DE 15 DE NOVIEMBRE PRÓXIMO PASADO

*Relación de los Cabos que son promovidos al empleo de Sargentos por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra:*  
(Continuación.)

Plantilla de Málaga. — Antiguiedad, 22 de noviembre.

- » Salvador Aznar Vélez.
- » Juan Oliva Filpo.
- » Manuel Ruiz Martel.
- » Antonio Jiménez Conde.
- » Juan Jiménez Pérez.
- » José Vázquez Zapata.
- » Francisco Fernández Cros.
- » Manuel Bas Martín.
- » Manuel Morales Gálvez.
- » José Morales Zurita.
- » Francisco Lora Espada.
- » José Bueno Gutiérrez.
- » Rafael Fernández Cabello.
- » Pedro Fernández de Mora.
- » Ramón Pastor Vilchez.
- » Rafael Moreno Aguilera.

Compañía Mecanizada. — Antiguiedad, 23 de noviembre.

D. Diego Ruiz Garrido.

» Maximiliano Cano Sahuceda.

Compañía Mecanizada. — Antiguiedad, 20 de noviembre.

D. Federico Calle Escúdez.

Compañía Mecanizada. — Antiguiedad, 24 de noviembre.

D. Rufino Romero García.

Valencia, 16 de diciembre de 1936.  
El Director general, Manuel Muñoz.

*Relación de los Cabos que son promovidos al empleo de Sargentos, a tenor de lo dispuesto en la «Gaceta de la República» fecha 14 de noviembre próximo pasado:*

19 Compañía Asalto, Madrid. — Antiguiedad, 1 de diciembre.

- D. Ernesto Martínez de Velasco.
- » Marcelino Izquierdo Martínez.
- » Bernardino Racionero Ruiz.
- » Dámaso Redondo Molina.
- » Narciso Rueda Rodríguez.
- » Desiderio Juan Noño Peñuelas.
- » Ricardo Casla López.

Octava Compañía Asalto, Madrid. — Antiguiedad, 1 de diciembre.

- D. Joaquín Bravo Lucena.
- » Canuto Rodríguez López.
- » Justo Maqueda Miguel.
- » Pedro Martínez Garrido.
- » Pablo Cubo Collado.
- » Adolfo Castanedo Camús.
- » José Cruz Manjón.

10 Compañía S. L., Madrid. — Antiguiedad, 1 de diciembre.

- D. Lucio Alamo Portugal.
- » Manuel Cereijo Sánchez.
- » Rafael Navarro Romero.
- » León Saldaña Yebra.

Octava Compañía S. L., Madrid. — Antiguiedad, 1 de diciembre.

- D. José Dorteo Martín Toledo.
- » Emilio García Correcher.
- » Jerónimo Huertas Rodríguez.
- » Anastasio Herrera García.
- » Julio García Alonso.
- » Juan Martos Jaime.
- » Timoteo Alcaraz Martínez.

Séptima Compañía S. L., Madrid. — Antiguiedad, 1 de diciembre.

- D. Lorenzo Pajares Llorente.
- » Francisco Pereira Bellido.
- » Leonardo López Lara.

Sexta Compañía S. L., Madrid. — Antiguiedad, 1 de diciembre.

- D. Jesús Ramírez Sánchez.
- » Floriano Serrano Enamorado.
- » Mariano Moreno Muñoz.
- » Rafael Pedraza Giner.
- » Crescencio Alfayefte Gómez.
- » Manuel Muñoz Expósito.
- » Modesto Gallardo Galindo.

Quinta Compañía S. L., Madrid. — Antiguiedad, 1 de diciembre.

- D. Ignacio Martínez López.
- » Felipe Llanos Iglesias.
- » Segundo Caruda Argueta.
- » Angel Rojo Gallego.
- » Pedro Croas Novillo.
- » Antonio Díaz Alamao.
- » Ignacio Martínez López.
- » Ignacio Muñoz Ojcs.
- » Lisardo Manjón Carrillo.
- » Máximo Santiago Pajé Villareal.

Valencia, 15 de diciembre de 1936.  
El Director general, Manuel Muñoz.  
(Continuará.)

### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 13.525, por 800 pesetas, fecha 24 de abril de 1936, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 21 de enero de 1937.—El Contador, Luis Yagües.

(A.—8)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELÉFONO 53202